

1  
 2  
 3  
 4  
 5  
 6  
 7  
 8  
 9  
 10  
 11  
 12  
 13  
 14  
 15  
 16  
 17  
 18  
 19  
 20  
 21  
 22  
 23  
 24  
 25  
 26  
 27  
 28

REFORMA DE ESTATUTO DE LA  
 COMPAÑIA DENOMINADA  
 IMAGESPORT S.A.



En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, el diecinueve de enero del año dos mil dieciséis, ante el Notario titular de la Notaría Cuadragésima Primera del cantón Guayaquil, Abogado Xavier Antonio Larrea Nowak, comparece el señor JOSE ALBERTO CHAMORRO PARRALES, de estado civil soltero, empresario, de nacionalidad ecuatoriana, en calidad de presidente y representante legal de la compañía anónima IMAGESPORT S.A., El compareciente domiciliado en el cantón Guayaquil, mayores de edad, capaces para obligarse y contratar; a quienes de conocer doy fe. Bien instruido en el objeto y resultado de esta escritura a la que proceden como queda indicado; con amplia y entera libertad para su otorgamiento, me presentó la minuta del tenor siguiente: "SEÑOR NOTARIO.- Sírvase incorporar en el registro público a su cargo, una REFORMA DE ESTATUTO DE LA COMPAÑIA IMAGESPORT S.A., que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas.- PRIMERA: INTERVINIENTE.- Interviene al otorgamiento del presente instrumento, el señor JOSE ALBERTO CHAMORRO PARRALES, de estado civil soltero, empresario, de nacionalidad ecuatoriana, en calidad de Presidente y representante legal de la compañía anónima IMAGESPORT S.A., conforme el nombramiento inscrito que se agrega; SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A) La compañía se constituyó mediante escritura pública otorgada ante la Notaría Trigésima del cantón Guayaquil, Doctor Piero Aycart Vincenzini, con fecha veintiuno de noviembre del dos mil doce e inscrita en el Registro

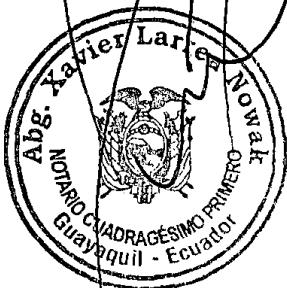
Off. Xavier Larrea Nowak  
 NOTARIO CUADRA�ESIMO PRIMERO  
 DEL CANTON GUAYAQUIL



1 Mercantil del cantón Guayaquil, con fecha cinco de diciembre del año dos  
2 mil doce; **B)** La Compañía **IMAGESPORT S.A.** en sesión celebrada el  
3 seis de enero del año dos mil dieciséis, resolvió: **B.Uno.**- Reformar la  
4 administración y representación del gerente general y presidente, y crear  
5 el cargo de Vice - presidente; **B.Dos.**- Reforman los artículos segundo,  
6 tercero, quinto, octava, novena, décimo y décimo primero de su Cláusula  
7 Novena, que en adelante dirán: "Artículo Segundo: Administración Social.-  
8 La administración de la compañía se ejecutará a través del Gerente  
9 General, del Presidente y Vice-presidente de acuerdo a los términos que  
10 se indican en el presente estatuto y en la ley de compañía en el Artículo  
11 253; Artículo Tercero: Convocatorias a Junta General.- Las convocatorias  
12 las efectuará el gerente general, presidente o vice-presidente, por la  
13 prensa, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal  
14 de la compañía y con ocho días de anticipación, por lo menos, al fijado  
15 para cada reunión. Las convocatorias deben expresar el lugar, día, hora y  
16 objeto de la reunión; Artículo Quinto: Junta General Ordinaria y  
17 Extraordinaria.- La junta general se reunirá ordinariamente una vez al año  
18 dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio  
19 económico de la compañía, previa convocatoria efectuada por el  
20 presidente, el gerente general o vice-presidente a los accionistas, por la  
21 prensa en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal  
22 de la compañía, con ocho días de anticipación por lo menos al fijado para  
23 la reunión. En las juntas generales ordinarias se conocerá, discutirá y  
24 aprobará: Los informes del representante legal, comisario, el Balance  
25 General, el Estado de Pérdidas y Ganancias, el reparto de utilidades  
26 líquidas, constitución de reservas, proposiciones de los accionistas y se  
27 efectuarán las elecciones si es que corresponde hacerlas en ese período,  
28 según el estatuto. La junta general se reunirá extraordinariamente en

1        cualquier tiempo, previa la convocatoria del presidente y/o del gerente  
 2        general, por su iniciativa o a pedido de un número de accionistas que  
 3        represente por lo menos el veinticinco por ciento del capital social. Las  
 4        convocatorias deberán ser hechas en la misma forma que las ordinarias;  
 5        Artículo Octavo: Actas.- Todas las actas de junta general serán firmadas  
 6        por el gerente general – secretario, presidente o vice-presidente, o por  
 7        quienes hayan hecho sus veces en la reunión y se elaborarán de  
 8        conformidad con el respectivo reglamento; Noveno: Atribuciones de la  
 9        Junta General.- Atribuciones de la junta general: a) Elegir al gerente  
 10       general, presidente y vice-presidente quienes durarán cinco años en el  
 11       ejercicio de sus funciones, pudiendo ser reelegidos indefinidamente; b)  
 12       Elegir un comisario principal y un comisario suplente, quienes durarán  
 13       tres años en sus funciones; c) Aprobar los estados financieros, los que  
 14       deberán ser presentados con el informe del comisario; d) Resolver acerca  
 15       de la distribución de los beneficios sociales; e) Acordar el aumento o  
 16       disminución del capital social de la compañía; f) Autorizar al gerente  
 17       general, al presidente o vice- presidente la transferencia, enajenación,  
 18       gravamen a cualquier título de los bienes inmuebles de propiedad de la  
 19       compañía; g) Acordar la disolución o liquidación de la compañía antes del  
 20       plazo señalado o del prorrogado, en su caso de conformidad con la Ley;  
 21       h) Elegir al liquidador principal y suplente; i) Las demás contenidas en la  
 22       ley y el estatuto; Artículo Décimo: Representación Legal, Judicial y  
 23       Extrajudicial.- El gerente general y el presidente ejercerán la  
 24       representación legal, judicial y extrajudicial en forma individual. Tendrán  
 25       poder amplio y suficiente para administrar la sociedad pudiendo realizar a  
 26       nombre de ella toda clase de actos y contratos con excepción de lo que  
 27       fuere ajeno al contrato social o de aquello que implique un  
 28       quebratamiento al orden público y a las normas legales vigentes. El vice-  
 29       presidente ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial en

Abg. Xavier Larrea Nowak  
 NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO  
 DEL CANTÓN GUAYAQUIL



1 forma individual en caso de ausencia temporal o definitiva del gerente  
2 general y presidente; Artículo Décimo Primero: Disolución.- La compañía  
3 se disolverá por las causas determinadas en la Ley de Compañías; en tal  
4 caso, entrará en liquidación, la que estará a cargo del gerente general,  
5 presidente o vice-presidente hasta que la junta general elija al  
6 Liquidador"; B. tres.- Se autoriza para tal efecto al **PRESIDENTE**,  
7 teniendo la representación legal para que realicen todos los actos y  
8 gestiones que fueren menester para el perfeccionamiento de las  
9 resoluciones adoptadas por la junta general universal en ese día.-  
10 **TERCERA: DECLARACIONES DEL PRESIDENTE**.- Con tales  
11 antecedentes y en cumplimiento a lo dispuesto por la junta general  
12 universal de accionistas de la compañía **IMAGESPORT S.A.**, celebrada el  
13 seis de enero del año dos mil dieciséis, en calidad de **PRESIDENTE** bajo  
14 la gravedad de juramento y debidamente autorizado declaro: **Uno**).-  
15 Reformar la administración y representación del gerente general y  
16 presidente, y crear el cargo de Vice – presidente; **Dos**).- Reforman los  
17 artículos segundo, tercero, quinto, octava, novena, décimo y décimo  
18 primero de su Cláusula Novena, que en adelante dirán: "Artículo  
19 Segundo: Administración Social.- La administración de la compañía se  
20 ejecutará a través del Gerente General, del Presidente y Vice-presidente  
21 de acuerdo a los términos que se indican en el presente estatuto y en la  
22 ley de compañía en el Artículo 253; Artículo Tercero: Convocatorias a  
23 Junta General.- Las convocatorias las efectuará el gerente general,  
24 presidente o vice-presidente, por la prensa, en uno de los diarios de  
25 mayor circulación en el domicilio principal de la compañía y con ocho días  
26 de anticipación, por lo menos, al fijado para cada reunión. Las  
27 convocatorias deben expresar el lugar, día, hora y objeto de la reunión;  
28 Artículo Quinto: Junta General Ordinaria y Extraordinaria.- La junta

1 general se reunirá ordinariamente una vez al año dentro de los tres  
 2 meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la  
 3 compañía, previa convocatoria efectuada por el presidente, el gerente  
 4 general o vice-presidente a los accionistas, por la prensa en uno de los  
 5 diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, con  
 6 ocho días de anticipación por lo menos al fijado para la reunión. En las  
 7 juntas generales ordinarias se conocerá, discutirá y aprobará: Los  
 8 informes del representante legal, comisario, el Balance General, el Estado  
 9 de Pérdidas y Ganancias, el reparto de utilidades líquidas, constitución de  
 10 reservas, proposiciones de los accionistas y se efectuarán las elecciones  
 11 si es que corresponde hacerlas en ese período, según el estatuto. La  
 12 junta general se reunirá extraordinariamente en cualquier tiempo, previa  
 13 la convocatoria del presidente y/o del gerente general, por su iniciativa o a  
 14 pedido de un número de accionistas que represente por lo menos el  
 15 veinticinco por ciento del capital social. Las convocatorias deberán ser  
 16 hechas en la misma forma que las ordinarias; Artículo Octavo: Actas.-  
 17 Todas las actas de junta general serán firmadas por el gerente general –  
 18 secretario, presidente o vice-presidente, o por quienes hayan hecho sus  
 19 veces en la reunión y se elaborarán de conformidad con el respectivo  
 20 reglamento; Noveno: Atribuciones de la Junta General.- Atribuciones de la  
 21 junta general: a) Elegir al gerente general, presidente y vice-presidente  
 22 quienes durarán cinco años en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser  
 23 reelegidos indefinidamente; b) Elegir un comisario principal y un comisario  
 24 suplente, quienes durarán tres años en sus funciones; c) Aprobar los  
 25 estados financieros, los que deberán ser presentados con el informe del  
 26 comisario; d) Resolver acerca de la distribución de los beneficios sociales;  
 27 e) Acordar el aumento o disminución del capital social de la compañía; f)  
 28 Autorizar al gerente general, al presidente o vice- presidente la  
 29 transferencia, enajenación, gravamen a cualquier título de los bienes

*Abg. Xavier Lapeira Nowak*  
 NOTARIO CUADRAGÉSIMO PRIMERO  
 DEL CANTÓN GUAYAQUIL



1 inmuebles de propiedad de la compañía; g) Acordar la disolución o  
2 liquidación de la compañía antes del plazo señalado o del prorrogado, en  
3 su caso de conformidad con la Ley; h) Elegir al liquidador principal y  
4 suplente; i) Las demás contenidas en la ley y el estatuto; Artículo Décimo:  
5 Representación Legal, Judicial y Extrajudicial.- El gerente general y el  
6 presidente ejercerán la representación legal, judicial y extrajudicial en  
7 forma individual. Tendrán poder amplio y suficiente para administrar la  
8 sociedad pudiendo realizar a nombre de ella toda clase de actos y  
9 contratos con excepción de lo que fuere ajeno al contrato social o de  
10 aquello que implique un quebratamiento al orden público y a las normas  
11 legales vigentes. El vice-presidente ejercerá la representación legal,  
12 judicial y extrajudicial en forma individual en caso de ausencia temporal o  
13 definitiva del gerente general y presidente; Artículo Décimo Primero:  
14 Disolución.- La compañía se disolverá por las causas determinadas en la  
15 Ley de Compañías; en tal caso, entrará en liquidación, la que estará a  
16 cargo del gerente general, presidente o vice-presidente hasta que la junta  
17 general elija al Liquidador"; **Tres)** En calidad de **PRESIDENTE** de la  
18 compañía, ante usted y dentro del trámite de reforma de estatuto de  
19 nuestra representada, declaro bajo juramento, su correcta reforma en los  
20 términos acordados en la junta general universal de accionistas celebrada  
21 el seis de enero del año dos mil dieciséis, cuya acta consta incorporada  
22 como documento habilitante; **Cuatro)** Así mismo, en calidad de  
23 **PRESIDENTE** y en representante legal, declaro solemnemente que la  
24 compañía no es deudora con ninguna de las instituciones del estado;  
25 **Cinco)** Los accionistas son de nacionalidad ecuatoriana.-**CUARTA:**  
26 **DOCUMENTOS HABILITANTES**.- Sírvase usted, señor notario, insertar  
27 al respectivo protocolo, para que queden formando parte de esta  
28 escritura, copia certificada del acta de junta general universal de

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA  
COMPAÑÍA IMAGESPORT S.A., EL SEIS DE ENERO DEL AÑO DOS  
MIL DIECISEIS.-

En el Cantón Guayaquil, el seis de enero del año dos mil dieciseis, a las 10h00, en las oficinas de la compañía ubicadas en el edificio Professional, en la Avenida Joaquin Orrantia y Avenida Juan Tanca Marengo, se reúne la Junta General Universal de Accionistas de la compañía IMAGESPORT S.A., con la concurrencia de los siguientes accionistas:

- \* JOSE ALBERTO CHAMORRO PARRALES, propietario de 720 acciones ordinarias, de un valor nominal cada una de un dólar de los Estados Unidos de América.
- \* DAVID ROBERTO PEREZ GARCIA, propietario de 40 acciones ordinarias, de un valor nominal cada una de un dólar de los Estados Unidos de América.
- \* ADOLFO TORRES PARRALES, propietario de 40 acciones ordinarias, de un valor nominal cada una de un dólar de los Estados Unidos de América.

Los asistentes representan la totalidad del capital social suscrito y pagado de la compañía, es decir, Ochocientas acciones ordinarias, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América. Actúa en calidad de Secretario de la junta el señor DAVID ROBERTO PEREZ GARCIA, en calidad de gerente general; y como Presidente de la junta el señor JOSE ALBERTO CHAMORRO PARRALES.

Los accionistas asistentes, que representan la totalidad del capital suscrito de la compañía, resuelven constituirse en Junta General Universal, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 238 de la Ley de Compañías, y, por unanimidad, acuerdan en que deberán conocerse y resolverse los siguientes puntos del orden día: Uno) Reformar la administración y representación del gerente general y presidente, y crear el cargo de Vice - presidente; y Dos) Reformar los artículos segundo, tercero, quinto, octava, novena, décimo y décimo primero de su Cláusula Novena; Tres) Autorizaciones. La Junta General Universal de Accionistas, luego de analizar y deliberar sobre los puntos del orden del día de esta sesión, por unanimidad, resuelven:

- 1.- Reformar la administración y representación del gerente general y presidente, y crear el cargo de Vice - presidente
- 2.- Se Reforman los artículos [segundo, tercero, quinto, octava, novena, décimo y décimo primero de su Cláusula Novena] que en adelante dirán:  
**Artículo Segundo: Administración Social.** La administración de la compañía se ejecutará a través del Gerente General, del Presidente y Vice

*Ab. Xavier Larena Novak*  
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO  
DEL SANTO NOMBRE DE JESÚS  
DEL SANTO CANTÓN GUAYAQUIL



presidente de acuerdo a los términos que se indican en el presente estatuto y en la ley de compañía en el Artículo 253; **Artículo Tercero: Convocatorias a Junta General.**- Las convocatorias las efectuará el gerente general, presidente o vice-presidente, por la prensa, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía y con ocho días de anticipación, por lo menos, al fijado para cada reunión. Las convocatorias deben expresar el lugar, día, hora y objeto de la reunión; **Artículo Quinto: Junta General Ordinaria y Extraordinaria.**- La junta general se reunirá ordinariamente una vez al año dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la compañía, previa convocatoria efectuada por el presidente, el gerente general o vice-presidente a los accionistas, por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, con ocho días de anticipación por lo menos al fijado para la reunión. En las juntas generales ordinarias se conocerá, discutirá y aprobará: Los informes del representante legal, comisario, el Balance General, el Estado de Pérdidas y Ganancias, el reparto de utilidades líquidas, constitución de reservas, proposiciones de los accionistas y se efectuarán las elecciones si es que corresponde hacerlas en ese período, según el estatuto. La junta general se reunirá extraordinariamente en cualquier tiempo, previa la convocatoria del presidente y/o del gerente general, por su iniciativa o a pedido de un número de accionistas que represente por lo menos el veinticinco por ciento del capital social. Las convocatorias deberán ser hechas en la misma forma que las ordinarias; **Artículo Octavo: Actas.**- Todas las actas de junta general serán firmadas por el gerente general - secretario, presidente o vice-presidente, o por quienes hayan hecho sus veces en la reunión y se elaborarán de conformidad con el respectivo reglamento; **Noveno: Atribuciones de la Junta General.**- Atribuciones de la junta general: a) Elegir al gerente general, presidente y vice-presidente quienes durarán cinco años en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser reelegidos indefinidamente; b) Elegir un comisario principal y un comisario suplente, quienes durarán tres años en sus funciones; c) Aprobar los estados financieros, los que deberán ser presentados con el informe del comisario; d) Resolver acerca de la distribución de los beneficios sociales; e) Acordar el aumento o disminución del capital social de la compañía; f) Autorizar al gerente general, al presidente o vice- presidente la transferencia, enajenación, gravamen a cualquier título de los bienes inmuebles de propiedad de la compañía; g) Acordar la disolución o liquidación de la compañía antes del plazo señalado o del prorrogado, en su caso de conformidad con la Ley; h) Elegir al liquidador principal y suplente; i) Las demás contenidas en la ley y el estatuto; **Artículo Décimo: Representación Legal, Judicial y Extrajudicial.**- El gerente general y el presidente ejercerán la representación legal, judicial y extrajudicial en forma individual. Tendrán poder amplio y suficiente para administrar la sociedad pudiendo realizar a

*H. Xavier Larrea Morale*  
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO  
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

nombre de ella toda clase de actos y contratos con excepción de lo que fuere ajeno al contrato social o de aquello que implique un quebratamiento al orden público y a las normas legales vigentes. El vice-presidente ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial en forma individual en caso de ausencia temporal o definitiva del gerente general y presidente; **Artículo Décimo Primero: Disolución.** - La compañía se disolverá por las causas determinadas en la Ley de Compañías; en tal caso, entrará en liquidación, la que estará a cargo del gerente general, presidente o vice-presidente hasta que la junta general elija al Liquidador.-----  
3.- La Junta, en consecuencia y por unanimidad, autoriza al presidente de la Compañía, para que suscriba y firme la correspondiente escritura Pública de reforma de estatuto de la compañía. Finalmente manifiestan que dejan constancia que los documentos que deberá incorporarse al expediente son: a) Lista de asistentes y número de acciones que representan.- b) Copia certificada del acta de la junta general y copia del nombramiento del presidente.- No habiendo otro asunto que tratar, se concede un momento de receso para redactar la presente acta. Reinstalada que fue la sesión contando con la concurrencia de los accionistas con quien se inició; se dio lectura a la presente acta y, aprobándola, concluyó la sesión a las 11h30, firmando para constancia el Presidente de la junta, el secretario de la junta y los accionistas que certifican.-----



JOSE ALBERTO CHAMORRO PARRALES

Accionista - Presidente de la Junta - Presidente



DAVID ROBERTO PEREZ GARCIA

Accionista - Secretario de la junta - Gerente General



ADOLFO TORRES PARRALES

Accionista

Abg. Xavier Larrea Morán  
NOTARIO CUADRAGÉSIMO PRIMERO  
DEL CANTÓN GUAYAS  
PROV. GUAYAS - Ecuador



# IMAGESPORT S.A.

Guayaquil, 05 DIC 2012

Señor:  
JOSE ALBERTO CHAMORRO PARRALES  
Ciudad.

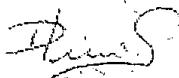
Estimado Señor:

Cúmpleme informarle que la junta general universal de accionistas de la compañía IMAGESPORT S.A., en su sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo **PRESIDENTE** de la misma por un período de 5 AÑOS, con las atribuciones constantes en el estatuto social de la misma.

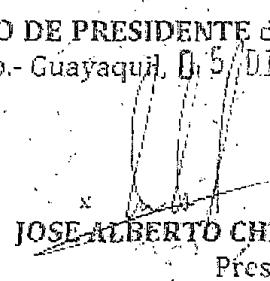
En el ejercicio de su cargo usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía en forma individual o conjunta con el **GERENTE GENERAL**.

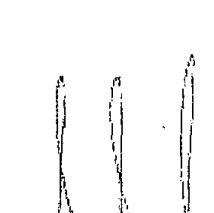
El estatuto social de la compañía consta de la escritura pública otorgada ante el Doctor Piero Aycart Vincenzini, Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, el 21 de noviembre del 2012, la misma que ha sido inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, 05 DIC 2012

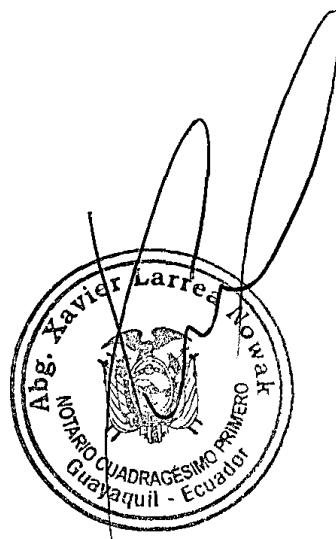
Atentamente,

  
DAVID ROBERTO PEREZ GARCIA  
Secretario ad-hoc de la junta

ACEPTO EL CARGO DE PRESIDENTE de la compañía IMAGESPORT S.A., para el cual he sido elegido.- Guayaquil, 05 DIC 2012

  
JOSE ALBERTO CHAMORRO PARRALES  
Presidente

  
JOSE ALBERTO CHAMORRO PARRALES  
Nacionalidad: ecuatoriana  
Cedula de Ciudadanía: 0915147896



*Abg. Xavier Larrea Nowak*  
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO  
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

# Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:66.603

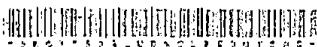
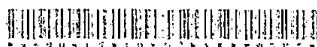
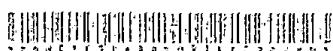
FECHA DE REPERTORIO:13/dic/2012

HORA DE REPERTORIO:10:25

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha trece de Diciembre del dos mil doce queda inscrito el presente Nombramiento de Presidente, de la Compañía IMAGESPORT S.A., a favor de JOSE ALBERTO CHAMORRO PARRALES, de fojas 146.876 a 146.877, Registro Mercantil número 22.879.

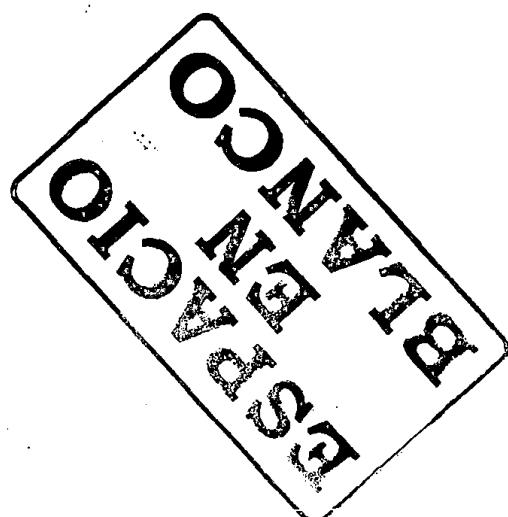
ORDEN: (None)



AB. GUSTAVO AMADOR DELGADO  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

Guayaquil, 14 de Diciembre de 2012

REVISADO POR:



Nº 144853

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEUDULA DE  
CIUDADANIA  
NOMBRES  
CHAMORRO PARRALES  
JOSE ALBERTO  
LUGAR DE NACIMIENTO  
GUAYAS  
GUAYAQUIL  
BOLIVAR CHAGNARO  
FECHA DE NACIMIENTO 1970-03-03  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO M  
ESTADO CIVIL SOLTERO

N. 091514789-6

INSTRUCCION  
BACHILLERATO  
PROFESION / OCUPACION  
EXPRESARIO  
E30020222

APPELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
CHAMORRO ROBALDO JOSE PAMEZADOS  
APPELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
PARRALES BURGOS MARTEL  
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION  
GUAYAQUIL  
2010-02-07  
FECHA DE EXPIRACION  
2023-02-07

ESTADO CIVIL SOLTERO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
004  
004 - 0300  
0915147896  
NÚMERO DE CERTIFICADO  
CEUDULA  
CHAMORRO PARRALES JOSE ALBERTO

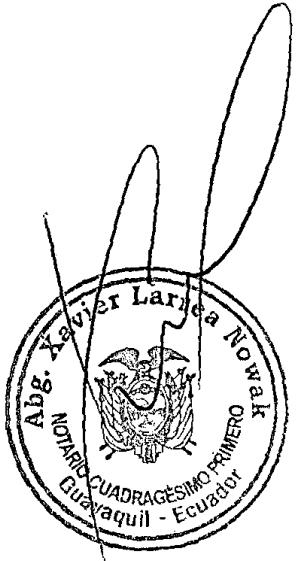
GUAYAS  
PROVINCIA  
GUAYAQUIL  
CANTÓN  
CIRCUNSCRIPCION  
TARQUI  
2  
0  
ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

ESPACIO  
EN  
BLANCO

ESPACIO  
EN  
BLANCO

*A. Xavier Larrea Nowak*  
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO  
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



# REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0992790695001  
 RAZON SOCIAL: IMAGESPORT S.A.  
 NOMBRE COMERCIAL:  
 CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS  
 REPRESENTANTE LEGAL: PI-RE / GARCIA DAVID ROBERTO  
 CONTADOR: GARCIA BARREIRO TERESA MARIA

FEC. INICIO ACTIVIDADES:	21/12/2012	FEC. CONSTITUCION:	05/12/2012
FEC. INSCRIPCION:	21/12/2012	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	05/09/2014

## ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE REPRESENTACION DE FUTBOLISTAS Y DEPORTISTAS EN GENERAL

## DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Calle: AV. JOAQUIN ORRANTIA Número: 114 Intersección: AVENIDA JUAN TANCA MARENGO Manzana: 15 Edificio: PROFESSIONAL Piso: 2 Oficina: 208-209 Referencia ubicación: ARRIBA DE SWEET AND COFFEE Email: jchmorroec@hotmail.com Teléfono Trabajo: 042107361

## DOMICILIO ESPECIAL:

## OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES

DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE

DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

TIPO DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:	del 001 al 001	ABIERTOS:	1
INTERSECCION:	1 REGIONAL LITORAL SUR GUAYAS	CERRADOS:	0

NOTARIO QUADRAGÉSIMO PRIMERO  
DEL CANTÓN GUAYAQUIL  
*Javier Lora Nowak*

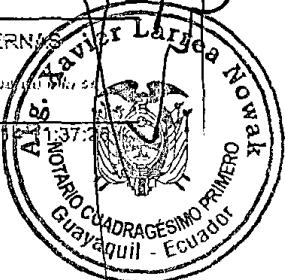
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos constante en este documento son ciertos y verdaderos, así lo que asunto la responsabilidad legal que de la misma deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: SMBB010314 Lugar de emisión: GUAYAQUIL AV. FRANCISCO

Fecha y hora: 05/09/2014 11:37:23



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES  
SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0992790695001  
RAZON SOCIAL: IMAGESPORT S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT. 05/12/2012

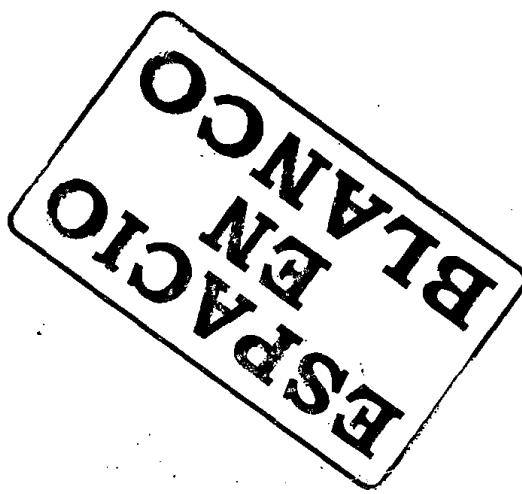
NOMBRE COMERCIAL: FEC. CIERRE:

ACTIVIDADES ECONOMICAS: FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES DE REPRESENTACION DE FUTBOLISTAS Y DEPORTISTAS EN GENERAL

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia GUAYAS Cantón CUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Collo: AV. JOAQUIN ORRANTIA Número: 114 Intersección: AVENIDA JUAN TANCA MARINERO Referencia: ARRIBA DE SWEET AND COFFEE Manzana: 15 Edificio: PROFESSIONAL Piso: 2 Oficina: 206-209 Email: jhmonroec@hotmail.com Telefono Trabajo: 042107361



\_\_\_\_\_ FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Doy doy a conocer que las informaciones contenidas en este documento son exactas y verdaderas, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 9º Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: SMR9310914 Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Ficha y hora: 05/09/2014 11:37:26



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑIAS, VALORES Y SEGUROS

## REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS DEL ECUADOR - REGISTRO DE SOCIEDADES

### SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA

No. de Expediente:

166325

No. de RUC de la Compañía:

0992790695001

Nombre de la Compañía:

IMAGESPORT S.A.

Situación Legal:

ACTIVA

No.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO DE INVERSIÓN	CAPITAL	MEDIDAS CAUTELARES
1	0915147896	CHAMORRO PARRALES JOSE ALBERTO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 720.000	N
2	0919282731	PEREZ GARCIA DAVID ROBERTO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 40.000	N
3	0909264988	TORRES PARRALES ADOLFO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 40.000	N

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑIA (USD)\$:

800,0000

- Se deja constancia que, la presente nómina de socios otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las participaciones ya que, en el Art. 113 párrafo segundo, del mismo cuerpo legal, respecto de la cesión de participaciones se dice: "...En el libro respectivo de la compañía se inscribirá la cesión y, practicada ésta, se anulará el certificado de aportación correspondiente, extendiéndose uno nuevo a favor del cessionario".
- Desde luego, el párrafo final del citado artículo determina adicionalmente, que: "De la escritura de cesión se sentará razón al margen de la inscripción referente a la constitución de la sociedad, así como el margen de la matriz de la escritura de constitución en el respectivo protocolo del notario". De lo expuesto se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías de responsabilidad limitada, así como de los Registradores Mercantiles y Notarios con el acto de registro en los libros antedichos y marginaciones respectivas formalizar la cesión de participaciones de las mismas compañías de comercio.

En tal virtud esta Institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las cesiones de participaciones, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3º, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia.

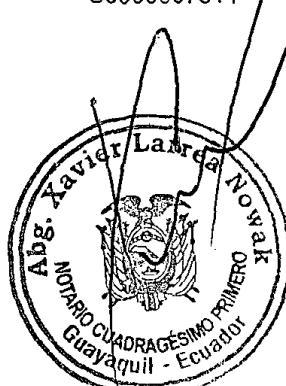
FECHA DE EMISIÓN: mar, 19 ene 2016 10:08:48 -0500

Es obligación de la persona o servidor público que recibe este documento validar su identidad ingresando al portal web [www.supercias.gob.ec/portaldeinformacion/verifica.php](http://www.supercias.gob.ec/portaldeinformacion/verifica.php) con el siguiente código de seguridad:

NOTARIO CUADRAGÉSIMO PRIMERO  
DEL CANTÓN GUAYAQUIL  
Abg. Xavier Lastra Nowak



S0000607314



1 accionistas celebrada el seis de enero del año dos mil dieciséis, copia del  
 2 registro único del contribuyente y copia del nombramiento aceptado e  
 3 inscrito; y, dejamos constancia que autorizamos al Doctor Marcos Diaz  
 4 Casquete para que a nombre de nuestra representada, gestione la  
 5 aprobación e inscripciones de esta escritura y realice cuantos trámites  
 6 legales fueren menester para su cabal eficacia.-f).- legible.- MARCOS  
 7 DIAZ CASQUETE.- Abogado.- Registro C.A.G. número nueve seis  
 8 nueve.- Guayaquil".- Hasta aquí la minuta.- Es copia.- La misma que se  
 9 eleva a escritura pública para que surta todos los efectos legales. Se  
 10 agregan documentos de Ley.- Leída de principio a fin por mí, el notario,  
 11 en alta voz el otorgante quién la acepta en todas sus partes, se afirma,  
 12 ratifica y firma en unidad de acto conmigo el Notario doy fe.-

13  
 14  
 15

16 JOSE ALBERTO CHAMORRO PARRALES

17  
 18  
 19  
 20

Cédula de ciudadanía N° 0915147896

PRESIDENTE

IMAGESPORT S.A.

R.U.C. 0992790695001



*Xavier Larrea Nowak*  
 Ab. Xavier Larrea Nowak

NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO  
 DEL CANTON GUAYAQUIL

*Ab. Xavier Larrea Nowak*  
 NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO  
 DEL CANTON GUAYAQUIL

Se ovió ante mí, en fe de ello confiero  
 este **TERCER TESTIMONIO**, que  
 rubricó, firmó y selló en esta Ciudad de  
 Guayaquil el: **09 ENE 2016**



*Xavier Larrea Nowak*  
 Ab. Xavier Larrea Nowak  
 NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO  
 DEL CANTON GUAYAQUIL



# Registro Mercantil de Guayaquil

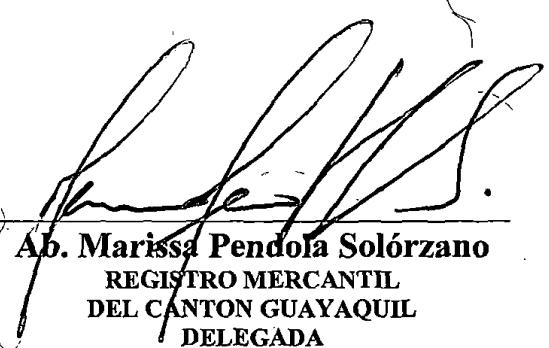
NUMERO DE REPERTORIO:2.634  
FECHA DE REPERTORIO:20/ene/2016  
HORA DE REPERTORIO:15:54

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

- 1.- Con fecha veinte de Enero del dos mil dieciséis queda inscrita: Escritura pública que contiene la **Reforma de Estatutos**, de la compañía **IMAGESPORT S.A.**, de fojas 3.307 a 3.318, Registro Mercantil número **274**.
- 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 2634



  
**Ab. Marissa Pendola Solórzano**  
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTÓN GUAYAQUIL  
DELEGADA

Guayaquil, 22 de enero de 2016

REVISADO POR: 

Nº 1308816

Documentación V 4 0-0  
INTENDENCIA DE COMPRAS F 4-0

13 FEB 2016

Hora 10:00 RECIBIDO  
Firma J. A. M.

*Nancy*  
Superintendencia de Compañías  
Guayaquil

Visitenos en: [www.supercias.gob.ec](http://www.supercias.gob.ec)

Fecha:

01/FEB/2016 09:43:38 Usu: gayluardo



Remitente: No. Trámite: **3873** -0

REGISTRO MERCANTIL DE GUAYAQUIL  
MARISSA PENDOLA SOLORZANO

Expediente: **166325**

RUC: **0992790695001**

Razón social:

IMAGESPORT S.A.

SubTipo trámite:  
COMUNICACIONES

Asunto:  
REMITE 1ESCRITURA DE REFORMA DE  
ESTATUTO

Revise el estado de su trámite por INTERNET  
Digitando No. de trámite, año y verificador = **51**